



**COMITE ORGANIZADOR
CONSULTA POPULAR VENEZOLANOS EN EL EXTERIOR**

“VENEZUELA ALZA LA VOZ”

Segundo Boletín Informativo.

(5 de noviembre 2020)

Este segundo Boletín Informativo, responde a la necesidad de brindar la mayor información oficial, disponible al momento, concebido con un carácter interno y de distribución restringida, para todos aquellos que asumen rol protagónico en la conducción y coordinación de esta Consulta Popular y a todos aquellos que deberán participar, de manera directa, en la operación de este proceso.

Se trata de poner a su disposición un dossier que permita homologar el grado de información oficial que se maneja y coadyuvar a normalizar los criterios sobre este proceso y generar canales eficientes de comunican.

Por otra parte, se trata de salir al paso a múltiples informaciones y conceptos que circulan por los distintos medios de información, redes sociales y comunicaciones anónimas, generadas por el alto y creciente interés de los venezolanos, dentro y fuera del país, y por supuesto, también, a la necesidad inaplazable de contar con información fidedigna con relación a este importante evento “La Consulta Popular” promovido por la ciudadanía con el acompañamiento y apoyo del gobierno interino y la Asamblea Nacional, el día 1ro de octubre 2020 y el cual faculta al Comité Organizador para “PROMOVER UNA CONSULTA POPULAR PARA

REALIZAR ELECCIONES PRESIDENCIALES Y PARLAMENTARIA LIBRES, JUSTAS Y VERIFICABLES Y RECHAZAR EL FRAUDE”

I. BASES CONSITUCIONALES DE LA CONSULTA POPULAR 2020

La Consulta Popular está establecida en la Constitución Nacional en el artículo 70, como una de las formas de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía. En este artículo se funda el carácter vinculante de la misma. Sin exigir como requisito la participación del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 70. Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad. La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.

El artículo 5 de la Constitución Nacional establece que la soberanía reside, intransferiblemente, en el pueblo quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución.

Artículo 5. La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en la forma prevista en esta Constitución y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público.

Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

El objetivo de la consulta es lograr que la ciudadanía finalmente se exprese, de forma directa, manifestando así su voluntad soberana de recuperar una base institucional que finalmente logre la celebración de elecciones presidenciales y parlamentarias confiables, verificables y transparentes.

Al ejercer este recurso pacífico, constitucional y democrático se cumplen las exigencias de la comunidad internacional de avanzar en el camino para lograr la unidad interna que propicie la recepción del auxilio humanitario ofrecido por el mundo y restablecer la institucionalidad democrática.

II. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSULTA POPULAR

La Consulta Popular será de carácter mixto: Participación Digital y Manifestación Presencial, tanto en Venezuela, como en todas las ciudades del exterior.

La Fase de Participación Digital se realizará entre los días 05 al 12 de diciembre de 2020. La Fase de Manifestación Presencial se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2020.

- I. Presencial. La participación de los ciudadanos se realizará en una jornada de un solo día, solo en aquellos lugares permitidos por las normas de bioseguridad, derivadas de la Covid19. El objetivo de efectuar consulta presencial, estará supeditado a las normas establecidas por las autoridades sanitarias y administrativas locales con apego a los más estrictos protocolos de bioseguridad.
- Virtual. Esta nueva forma de participación de los ciudadanos, dotada de una plataforma tecnológica probada y abierta a la agregación de otras opciones que amplíen el abanico de oportunidades en el ejercicio del derecho ciudadano vía aplicación tecnológica, página web y otros instrumentos. Abanico de opciones al cual podrá accederse por medio de teléfonos celulares, “tablets” y computadoras. Se estudia de igual forma la viabilidad de la participación virtual itinerante. Especialmente diseñada para los grupos/personas carentes de estos dispositivos o imposibilitados de movilizarse. Es decir, se garantizarán 4 vías o canales de participación virtual para garantizar un amplio abanico de opciones para la participación virtual.

- Esta consulta popular, bien sea ejercida de forma presencial o por la vía digital, sólo impone como requisito, ser mayor de 18 años y mostrar la cédula de identidad o pasaporte, vencidos o vigentes. La característica de esta aplicación garantiza las siguientes condiciones:
- El secreto de la manifestación de voluntad.
- Una persona, una manifestación de voluntad.
- Se establecen mecanismos de control para identificar anomalías en caso de ocurrir.
- La aplicación es auditable y confiable.

Queremos reiterar que esta propuesta mixta, como vehículo de expresión ciudadana, en ambas modalidades de participación, tienen carácter incluyente y complementario, la una de la otra. Nuestro objetivo está centrado en lograr que, todo el aquel ciudadano venezolano, mayor de 18 años, portador de una cédula de identidad, participe bien de forma virtual o presencial según las circunstancias y sus preferencias.

III. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Comité Organizador para la Consulta Popular en el Exterior, consciente de la necesidad de contar con una estructura organizativa, correspondiente a cada país, concebida de la forma mas sencilla posible, contando, en gran medida, con la experiencia derivada de los exitosos eventos pasados, al tiempo que tenemos muy presente la necesidad de introducir algunos cambios que, redundarán en una mayor eficiencia del proceso, debido, principalmente a:

- El elemento novedoso y disruptivo, representado por el voto virtual que obliga a adelantar un proceso de inducción técnica y comunicación masiva sobre su significado y a elaborar, construir procesos instructivos, claros, precisos y oportunos.
- En los procesos anteriores carecíamos del respaldo institucional de un Gobierno Interino, constitucional y legítimo, que incluyera los siguientes aspectos y situaciones:

Una Comisión Especial de Relaciones Exteriores (Cancillería).

La presencia de Embajadores (Comisionados Especiales) en un importante número de países.

Un Comisionado Especial para la Diáspora.

Dos Comisionados Especiales, en la Organización de Naciones Unidas (ONU) y otro en la Organización de Estados Americanos ((OEA).

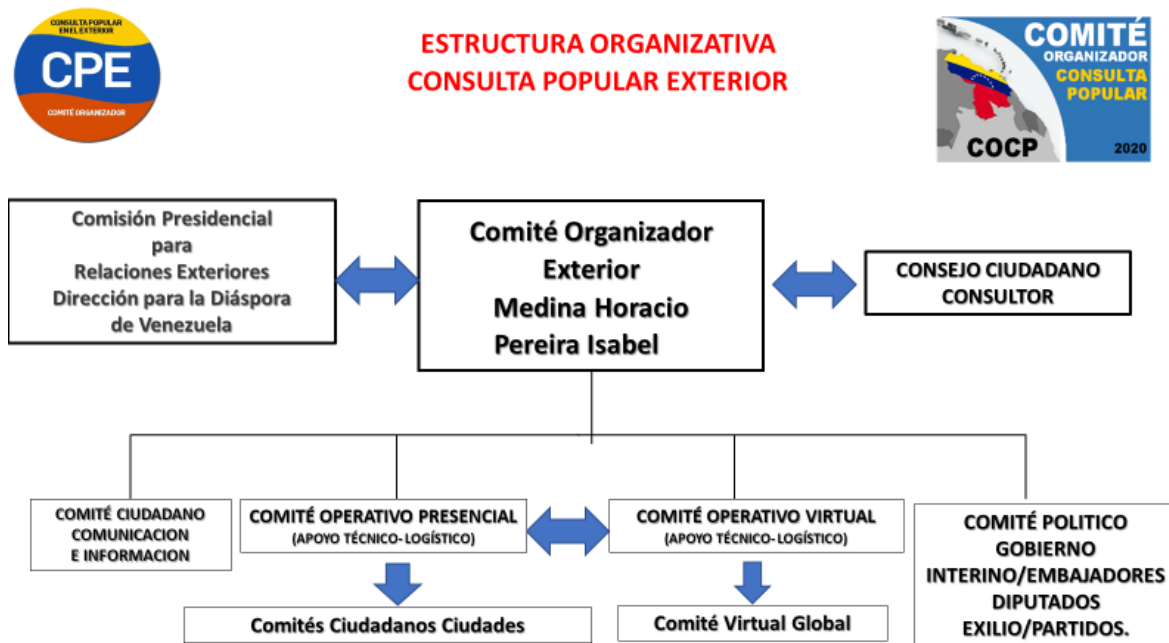
- Que dadas las particularidades de nuestro proceso político en la actualidad existen 32 diputados de la Asamblea Nacional en Exilio.
- Organización de muchas estructuras partidistas nacionales las cuales se han logrado fortalecerse en el exterior.

En adición a esto, también hemos considerando la importante limitación que tendremos, a por la muy posible complicación de la pandemia (Covid19) en las próximas semanas.

Todo esto no obliga a trabajar en modificaciones conducentes a incluir todos estos nuevos actores y elementos en la estructura organizativa, en comandos estratégicos, tácticos y operativos que nos conducirán a potenciar el éxito de la Consulta Popular.

Con base a lo anterior, nos hemos permitido sugerir algunas ideas para esa estructura que anexamos, al tiempo que diseñamos algunas pautas dirigidas a la participación y colaboración de nuestros Embajadores y Diputados (en exilio) en esta importante Consulta Popular.

Estructura básica de estructura organizativa para el exterior.



(Anexo enviamos algunas ideas y sugerencias para completar el esquema organizativo.)

En virtud de lo anterior, nos permitimos someter a consideración de nuestra Cancillería, algunas propuestas que hemos visualizado, para cada una de la Misiones Diplomáticas desplegadas, entendiendo que, no son ni excluyentes ni únicas y que, en muchos casos deben considerarse las realidades y circunstancias de cada país.

- Instalar el Comité Coordinador y de ser pertinente, con la participación de autoridades del gobierno del país sede, partidos políticos, instituciones afines y medios de comunicación.
- Apoyar y participar de forma activa con las organizaciones en la designación de los seleccionados en el proceso de constitución de los Comités Coordinadores en cada país.
- Hacer los esfuerzos y diligencias inherentes para poder dotar a los miembros del Comité Coordinador de identificación que les facilite gestiones y relación con medios de comunicación
- Apoyar al Comité Coordinador en la organización, localización y equipamiento de los “Puntos de Libertad”, requeridos para la participación presencial de los ciudadanos, con estricto apego al cumplimiento de las normas y restricciones que se encuentren vigentes, para ese momento en el país/ciudad que corresponda.
- Solicitar apoyos a personalidades, instituciones y organizaciones cercanas a las labores de la Embajada al plan Operativo, al tiempo que se explican las características primordiales de esta Consulta Popular que se realiza bajo una plataforma mixta, presencial y digital que respeta y acata directrices que garantizan su confiabilidad y credibilidad.

- Articular relaciones con el gobierno e instituciones sociales, política y culturales afines, del país respectivo que puedan contribuir con la realización de la Consulta Popular.
- Coadyuvar en la difusión, como voceros autorizados, del programa comunicacional diseñado en la ruta para la celebración de la Consulta Popular.

En concordancia con el espíritu de la Consulta, también presentamos una breve síntesis del rol que, consideramos pueden desempeñar en la Consulta Popular nuestros Diputados en el Exilio sin que, ninguna manera, sean ni únicos, ni limitantes.

- Contribuir a la definición del Plan Operativo/País diseñado por el Comité Coordinador y participar activamente en su ejecución.
- Diseñar y ejecutar un programa de comunicación e intercambio con las distintas organizaciones sociales de venezolanos existentes en el exterior.
- Participar y promover la realización de actividades de difusión y promoción programadas por el Comité Coordinador de la Consulta Popular en el Exterior y por los Comités Coordinadores del respectivo país de residencia.
- Difundir los objetivos de la Consulta entre las instituciones y partidos políticos afines en su respectivo país de residencia.
- Incorporarse al plan de medios establecido y realizar los aportes para el desarrollo de las actividades requeridas por el Comité Coordinador.
- Apoyar el programa logístico para la realización de la Consulta: Organización de Puntos de Libertad y equipamiento; Evaluación de

acceso a dispositivos electrónicos por distintos sectores de migrantes; acceso e inducción técnica.

IV. LAS PREGUNTAS DE LA CONSULTA

Una Consulta Popular se materializa en el conjunto de preguntas sometidas al dictamen de la voluntad de la ciudadanía. Al respecto en este Boletín No. 2 es posible informar que el Comité Organizador procesa junto a la Asamblea Nacional el texto oficial de las preguntas cuya aprobación será comunicado a la brevedad posible.

En las redes oficiales del Gobierno Interino y de la Asamblea Nacional se ofrecerán más detalles sobre el proceso de participación en la Consulta Popular, en los próximos días.

V. RESPUESTAS A PREGUNTAS Y AFIRMACIONES, MÁS FRECUENTES RECIBIDAS POR EL COMITÉ ORGANIZADOR.

A continuación, compartimos algunas de las preguntas y/o afirmaciones que con mayor frecuencia hemos recibido y las respuestas que hemos enviado.

- “La Consulta no es vinculante, no tiene efecto práctico, ni dentro ni fuera del territorio nacional. En Venezuela no hay autoridad que la haga cumplir, ya que el gobierno interino no tiene el poder para lograrlo y evidentemente quien tiene el poder que es el régimen no lo va a hacer. En el exterior tampoco es vinculante, ya que la voluntad de los venezolanos no es un mandato para otro Estado. La comunidad internacional no puede estar obligada a acatar lo decidido, por lo tanto, es incoherente la solicitud”.

R. La Consulta como expresión de la voluntad popular es vinculante como lo establece el Artículo 70 de la Constitución. Ha sido propuesta por la sociedad civil, respaldada por el gobierno interino y la legítima Asamblea Nacional reconocida por 60 países y organismos internacionales. El cumplimiento u obediencia del resultado de la Consulta expresa la voluntad del pueblo y se transforma en mandato para el gobierno de turno. Sabemos que el régimen venezolano es violador permanente de la Constitución. Por lo tanto, acatar la voluntad popular sería una prerrogativa en manos de déspotas como Maduro, Padrino, Cabello y Reverol quienes obviamente se negarán de plano a aceptar sus resultados. Si concebimos la consulta como parte de una lucha de mayor alcance, los resultados de la Consulta, a pesar del impedimento de su cumplimiento, se convierten en una poderosa arma política pues deja en evidencia el carácter despótico del régimen contrario a las aspiraciones del pueblo. La consulta da carácter legítimo a la respuesta de ayuda internacional haciéndola exigible a la comunidad internacional en sus respectivas organizaciones. En cuyos principios fundacionales está velar por la vigencia de la democracia en el continente y el respeto a los DDHH, evidentemente conculcados en Venezuela.

- “La Consulta es políticamente desacertada, ya que se realiza en un contexto de desmovilización de la sociedad. Las protestas que se realizan en este momento son movilizadas por las necesidades del venezolano y no por posiciones políticas”.

R. Uno de los grandes objetivos es precisamente movilizar a la población, promover la participación como mejor antídoto frente a la inmovilización y la infructuosa espera de la aparición de un cisne negro o una solución

llovida del cielo. Es todo lo contrario, frente a la inmovilización, la Consulta Popular es la mejor alternativa. Nada más fallido que quedarse esperando sin hacer nada. No hay propuesta alternativa

- “La Consulta es contraproducente ya que la poca participación, desautoriza a los votantes y desacredita la comisión que la organiza y a quienes la proponen. Una consulta fallida, va a tener como efecto más desesperanza en la población venezolana.”

R. La Consulta es una oportunidad de demostrar la voluntad de la ciudadanía que puede ser fallida si los ciudadanos deciden que así lo sea, es cómodo abstenerse, no es una ley divina la que predice que será fallida, son los ciudadanos y sus organizaciones, los partidos políticos, los Embajadores, los venezolanos dentro y fuera del país quienes pueden decidir su verdadero éxito.

- “Este evento carece de sentido, ya que lo que se consulta, ya fue consultado el 16J”.

R. El 16 J no existía gobierno interino, ni respaldo internacional. La crisis no había alcanzado los extremos en que se encuentra. La Diáspora no tenía las dimensiones de hoy. Tampoco el régimen de Maduro había alcanzado los niveles de rechazo interno y externo actuales. Son dos circunstancias distintas, reconociendo de paso que la experiencia del 16 J es lo que permite realizar la Consulta en plazo breve, la experiencia, estructura organizacional, y aprendizaje político que generó están muy vigentes hoy en día.

- “Es inconstitucional proponer que el pueblo solicite la intervención internacional, además no se puede imponer a los organismos multilaterales, ya que es la mayoría de los estados miembros, quienes

deciden de una intervención. No se puede violar la norma de los organismos internacionales y hay que estar claros, que la solicitud de apoyo internacional, para solucionar nuestra crisis, nunca podrá estar orientada al tema militar”.

R. La Consulta no solicita expresamente la intervención internacional, lo que se solicita es la protección a los DDHH y contra crímenes de lesa humanidad, nada más constitucional que eso.

- “La consulta no es convocada por la sociedad civil, no se le puede atribuir”.

R. ANCO y cientos de organizaciones de ciudadanos, dentro y fuera de Venezuela, son las convocantes por eso estamos hablando con todas las organizaciones que agrupan a ciudadanos venezolanos del mundo y a todos aquellos ciudadanos venezolanos para que se sumen a expresar su voluntad y opinión.

- “La consulta no es el último recurso de Venezuela, ya que los países no se acaban y es un error político decirlo, ya que si como suponemos fracasa, no deja espacio a un futuro instrumento. Por el contrario, antes de decretar la muerte de Venezuela como nación, se debe trabajar de manera permanente, tanto la Asamblea Nacional como nuestros dirigentes y las ONG, en la búsqueda de soluciones alternativas, verídicas, creíbles”.

R. La Consulta es un instrumento de lucha del actual momento, es reconocer la vigencia de la voluntad popular y no la muerte del país. Forma parte de un conjunto de episodios y acciones destinadas a dar fin a la usurpación y avanzar hacia elecciones libres.

- “Es atemporal en lo que se refiere a la pregunta sobre el no reconocimiento internacional de las elecciones impuestas para el 6 de diciembre, ya que la comunidad internacional y los organismos multilaterales, tomaron posición y las desconocen, así como desconocieron las elecciones del 18 de mayo de 2018, lo que dio paso al reconocimiento del presidente de la AN como presidente encargado de la República.

R. Una cosa es manifestar el desconocimiento del 6D y otra tener las evidencias concretas y probadas de los resultados de una verdadera Consulta Popular.

VI. NARRATIVA SOBRE LA CONSULTA POPULAR PARA LA DIASPORA.

En esta Sección del Boletín, compartimos nuestra Visión sobre la Narrativa asociada a la Consulta Popular para el Exterior. Estimamos que la idea central no es propiciar su distribución íntegra, aunque pueden hacerlo si así lo consideran pertinente. Nuestra intención se centra en propiciar una fuente para la construcción de mensajes claros que de ella se derivan, que apelen a resaltar las emociones y sentimientos del ciudadano, migrante y refugiado, ligarlos con sus necesidades y a esta oportunidad para coadyuvar a generar el cambio, a sostener arriba la esperanza y a destacar su responsabilidad ciudadana.

*¡Volad, volad, veloces,
ondas, aves y voces!
Id a la tierra en donde el alma tengo,
y decidle que vengo
a reposar, cansado caminante,
del hogar a la sombra un solo instante.*

Vuelta a la Patria

Juan Antonio Pérez Bonalde

“El poema de Pérez Bonalde es un reencuentro con el clamor de muchos de los emigrantes y refugiados que conforman la diáspora venezolana. Es innegable que la salida del régimen de Nicolás Maduro es indispensable para detener la destrucción continuada de Venezuela, pero hay algo en el corazón y el alma de los venezolanos que va mucho más allá de la política, y de la lucha por el restablecimiento de la democracia y la libertad en nuestra nación. Un clamor íntimo por la reunificación de las familias divididas, por el reencuentro con los padres y abuelos que quedaron solos

y aislados, resignados a su suerte en Venezuela. Una nueva Vuelta a la Patria.

La convocatoria para realizar una Consulta Popular, promovida por los ciudadanos y apoyada por la Asamblea Nacional y el gobierno constitucional de Venezuela, encabezado por Juan Guaidó, ha abierto una posibilidad de expresar ante el mundo que la lucha por la recuperación de Venezuela para los venezolanos continúa. Que la traición del régimen contra su propio pueblo no dejará de ser enfrentada. Que los venezolanos busquemos la reconciliación a través del ejercicio democrático de la soberanía popular.

La Consulta Popular es no solamente vinculante para el régimen, sino que es además una profunda obligación de los ciudadanos venezolanos en la diáspora y en Venezuela. El artículo 326 de la Constitución exige la participación corresponsable de la sociedad civil y el Estado para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos. Principios todos violentados por la actuación del régimen, una situación que obliga a la sociedad civil a participar en el restablecimiento de la Constitución.

Con frecuencia se expresa la crítica que afirma que todo lo que persigue con la Consulta Popular ya fue consultado y respondido por el pueblo en el denominado Plebiscito Nacional del 16J de 2017. Tal crítica no resiste un análisis imparcial y político. No es solamente que las preguntas tenían diferente contenido, especialmente la que involucraba a las FAN, sino que es indudable que los resultados de la consulta del 16J fueron claves para el reconocimiento internacional a Guaidó como presidente encargado y para

blindar la denuncia contra los actos de la usurpación de Maduro y la imposición de la ANC. El avance que permitió el plebiscito del 16J es innegable y que en este momento sea necesario convocar otra consulta enfatiza el carácter continuado de la lucha contra el régimen.

No está dentro de nosotros impedir que el régimen reprima e intente aparecer como invencible y todopoderoso. Pero si podemos superar nuestro propio desánimo y desconfianza y ejercer el liderazgo ciudadano que nos corresponde en armonía de unidad con el liderazgo político que encabeza Juan Guaidó.

La Consulta Popular abre la puerta no solamente para declarar inválida la convocatoria a las elecciones parlamentarias del 6D que el régimen pretende y que ha sido universalmente rechazada por todas las naciones democráticas. La Consulta Popular es también una ruta para articular un mandato claro para la conformación de un gobierno de emergencia que pueda gobernar durante la transición, no solamente para organizar elecciones libres y verificables, sino para detener el control social por el hambre y el miedo, y para atender con urgencia el tema del regreso digno de millones de venezolanos, dispuestos a trabajar en la construcción de un país, libre, democrático y con oportunidades de progreso para todos, sin excepciones. Para que la propuesta de este gobierno de transición sea creíble, es indispensable que cuente con los recursos adecuados producto esencialmente del apoyo internacional.

La Consulta Popular es, por último, un enérgico llamado a la ayuda internacional. Una apelación a las naciones libres del mundo, que señale con orgullo y claridad que estamos haciendo lo que nos toca hacer para recuperar la democracia y la libertad, pero que al mismo tiempo invocamos

la doctrina internacional expresada en la “Responsabilidad de Proteger” y que señalamos que nos enfrentamos a fuerzas de ocupación que transforman la crisis venezolana en una situación de riesgo regional y, al régimen, en un cómplice de una conspiración contra las democracias occidentales.

El contenido de las preguntas de la Consulta Popular expresa, en síntesis que los venezolanos ejercemos nuestra soberanía, que rechazamos la realización de cualquier elección fraudulenta, y que invocamos nuestro derecho a hacer lo que sea necesario para restablecer la vigencia de nuestra Constitución, apelando para ello no solamente a nuestras propias fuerzas sino a la ayuda internacional. La versión inicial aprobada por la AN sin ser alterada en su fondo dará paso a una combinación de estética, simplicidad y fuerza, que prefigure con convicción el futuro posible de nuestra nación.

Estos son los tiempos del ciudadano. En los siguientes días los venezolanos en la diáspora recibirán instrucciones e invitaciones para integrar los Comités Organizadores de la Consulta Popular. Es indispensable atender este llamado en los términos que el Comité Organizador Nacional lo disponga. Las dificultades logísticas y materiales son inmensas, pero muchas veces los venezolanos hemos demostrado ser del tamaño del compromiso que se nos exige. Indispensable es enfatizar que la participación de la diáspora es hoy más esencial que nunca dadas las condiciones de represión, hambre, miedo y desesperanza que comprometen la voluntad de mucha de nuestra gente en Venezuela. La Vuelta a la Patria depende en grado extremo de nuestra actuación unitaria y comprometida.”

VII. AVANCES EN LA COORDINACION, INFORMACION Y ARTICULACION CON DIFERENTES INSTANCIAS EN EL EXTERIOR.

Durante las ultimas dos semanas el Comité Organizador en el Exterior (Isabel Pereira y Horacio Medina), de manera conjunta y contando con el invaluable apoyo de la Comisión Especial para la Diáspora (Oscar López y Yeslin Sánchez) se han realizado un número importante de reuniones con diversos sectores, en múltiples ciudades y países a nivel internacional, para informar e incentivar la incorporación y motorización de la Consulta Popular.

VIII. CONSTITUCION Y CONCEPCION DE NUESTRA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

Nuestro objetivo es mantener un vínculo estrecho con el plan comunicacional que, de manera general se diseña para la Consulta Popular, dentro del país y que nos permita realizar las adaptaciones propias de las realidades en el exterior y a las motivaciones expresadas en nuestra Narrativa.

Partimos de una premisa que considera que la política en estos tiempos modernos tiene como componente esencial la comunicación, el diseño y divulgación de ideas, conceptos y mecanismos cuya aplicación y desarrollo sirvan de plataforma a la Consulta. El plan de comunicación, tanto a nivel interno como externo, nos servirá como apoyo vital para la planificación, ejecución y desarrollo de nuestra labor, debe estar integrado por piezas escritas, folletos, dípticos, propuestas audiovisuales que doten a los ciudadanos participantes de la orientación necesaria para resolver eficazmente los procedimientos y normas a cumplir.

Su correcta implementación dependerá de la información provista por el plan estratégico, a la correcta adaptación a los continuos cambios que se producen y a la aplicación de nuevas herramientas digitales.

Es determinante partir de la comprensión de las características, y situaciones de los receptores de estas comunicaciones, los grupos y personas a quién vamos a dirigir nuestra comunicación. Para ello es indispensable conocer muy bien a nuestro público objetivo: La Diáspora en sus diversas acepciones y realidades.

De igual modo será de gran ayuda identificar medios y canales de comunicación que ellos usan a diario, para ponernos en sintonía con el

tono, el mensaje y en general con todo lo relacionado a la comunicación que utilicemos.

Isabel Pereira

Horacio Medina

Comité Organizador Exterior-Consulta Popular

cpcoex@gmail.com